



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CARDIEL DE LOS MONTES

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2019, se tomó el acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de la vigente Ordenanza Fiscal de Recogida de Residuos Urbanos en el Anexo de Tarifas.

Así mismo, se acordó que los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas en el plazo de un mes a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo ante el Ayuntamiento en Pleno.

En caso de que no se presentasen reclamaciones el acuerdo se elevará automáticamente a definitivo, en previsión de lo cual se publica el texto íntegro de los artículos de la misma según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ANEXO DE TARIFAS

Viviendas familiares (las destinadas a domicilio de carácter familiar) en caso urbano, 82,00 euros.

Viviendas en urbanizaciones diseminadas donde se preste el servicio, 82,00 euros.

Locales comerciales, industriales, profesionales, artísticos y de servicios en casco urbano, 90,00 euros.

Locales comerciales, industriales, profesionales, artísticos y de servicios en urbanizaciones diseminadas donde se preste el servicio, 90,00 euros.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir del uno de enero del 2020.

Cardiel de los Montes 30 de noviembre de 2019.-El Alcalde, Pedro Casado Molina.

Nº. I.-6527